

ORDENANZA Nº 1812

Tunuyán, 26 de Octubre de 2.005

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, con referencia a la ampliación del radio urbano, con las normativas que ello conlleva; y

Que dicho proyecto, con anuencia del autor y a instancias de la Comisión de Obras Públicas de este Honorable Cuerpo, incrementa su alcances a otras arterias del departamento; y

Que sostiene la necesidad de controlar el tránsito debido al permanente crecimiento poblacional y a la presencia de establecimientos educativos en ciertos sectores de los distritos; y

CONSIDERANDO:

Que circulan por esos sectores un considerable número de vehículos, muchos de ellos de carga pesada, que no respetan velocidades máximas ni tienen en cuenta los riesgos a los que se exponen en zonas de estas características; y

Que es deber de las autoridades comunales velar por la seguridad pública, tanto de los habitantes del departamento como de quienes de manera circunstancial por allí transitan y, en tal sentido, tomar decisiones y ordenar acciones propensas a la preservación de la vida, integridad física y mental de éstos; y

Que para poder instalar controladores de velocidad en las zonas que se ajustan a esta problemática y actuar sobre las mismas a través de la cartelería correspondiente, resulta necesario que éstas se dispongan como Radio Urbano; y

Que los tramos que se declararían bajo esta nueva instrucción son: Ruta Provincial Nº 92 entre el Km. 8 y Km. 10 de la misma, calle Tabanera desde Ruta Provincial Nº 92 hasta mil metros al oeste, calle Tabanera desde el corredor Productivo hasta mil metros al este, calle San Martín desde Ruta Provincial Nº 92 hasta calle Sarmiento, Ruta Provincial Nº 92 desde 500 metros antes de la escuela Ventura Gallego hasta pasados 500 metros de la escuela secundaria, Corredor Productivo desde mil metros al sur de calle Tabanera hasta mil metros al norte de la misma, y Corredor Productivo desde 500 metros al sur de la escuela Ejército de los Andes de Villa Seca hasta 500 metros al norte de la misma; y

Que esta disposición permitiría realizar las gestiones mencionadas ante la Dirección Provincial de Vialidad, ente que proporcionará la autorización pertinente para concretar estas obras de concreción vial; y

Que sometido a votación el Despacho de la Comisión de Obras Públicas en Sesión Ordinaria del día de la fecha resulta aprobado en forma unánime.-

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN

ORDENA:

Art. 1ro: Declárense afectadas al Radio Urbano las siguiente zonas: Ruta Provincial Nº 92 entre el Km. 8 y Km. 10 de la misma, calle Tabanera desde Ruta Provincial Nº 92 hasta mil metros al oeste, calle Tabanera desde el corredor Productivo hasta mil metros al este, calle San Martín desde Ruta Provincial Nº 92 hasta calle Sarmiento, Ruta Provincial Nº 92 desde 500 metros antes de la escuela Ventura Gallego hasta pasados 500 metros de la escuela secundaria Nº 4-203 Sin Nombre, Corredor Productivo desde mil metros al sur de calle Tabanera hasta mil metros al norte de la misma, y Corredor Productivo desde 500 metros al sur de la escuela Ejército de los Andes de Villa Seca hasta 500 metros al norte de la misma.

Art. 2do: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, en el marco de la presente Ordenanza, para la instalación de controladores de velocidad y la cartelería correspondiente en las zonas mencionadas en el Art. 1º.

Art. 3ro: Comuníquese, publíquese, y dése al Registro de Ordenanzas.-